



Señor(a):
JHON FREDDY ESCOBAR ROA
 Calle 74 A N 87 B – 18 B BOSA
 Teléfono: 310 551 3718
 Correo electrónico: jhonox4@gmail.com
 Ciudad

472	Movimiento de Devolución	Descripción	No Cede Número
		Requisito	No Reclamado
		Código	No Cedido
		Faltante	Aplicado Construido
		En el Mismo	
Fecha de Emisión		Fecha de Distribución	
Número de Emisión		Código de Distribución	
Descripción		Observaciones	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

COMPARENDO	AVISO	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA
1100100000023398532	RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019	74981a DEL 07/03/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección da notificaciones en al Registro Único Nacional da Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en al RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado an estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

***ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir al procedimiento que se describe a continuación:**

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparando por parte de la autoridad"

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 00D0718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

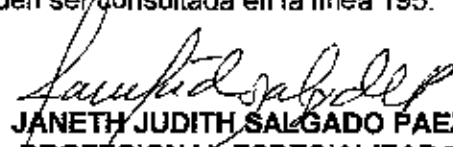
Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. CRISTIAN FABIAN J.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC – 28D860/2019

Señor(a):

JHDN FREDDY ESCOBAR ROA

Calle 74 A N 87 B – 16 B BOSA

Teléfono: 310 551 3716

Correo electrónico: jhonox4@gmail.com

Ciudad

Asunto: Radicado SDM-317062 del 2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023398532 de 04/24/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JHDN FREDDY ESCOBAR ROA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80140413
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 74 A 87 B 16 B BOSA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3105513716

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 196



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4372

SERVICIOS PORTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.000.017.9

IMPORTANTE

Formulario de Registro

Nombre Completo: JACOBINO
Apellido: JACOBINO

Fecha de Nacimiento: 25/04/1961 (18 años)



YG225753886C0

Identificación Personal:

Nombre Completo: ALGABIA MORA DE RODRIGUEZ - Secretaria General (Especialidad: Dirección de Proyectos Administrativos)

Dirección: Calle 13 N° 20 - 35

Teléfono: 193 (02) 9500000

Celular: 999999999

Identificación Profesional:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:

Nombre Completo: JACOBINO FREDY DE JACOBINO RODRIGUEZ

Dirección: Calle 14 N° 27 B 16 3 6054

Teléfono: 15 5613710

Celular: 999999999

Identificación Laboral:</

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1363 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

COMPARENDO	AVISO	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA
11001000000023398532	RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019	749818 DEL 07/03/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 80. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparando por parte de la autoridad"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

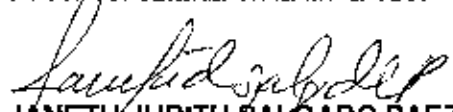
Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 83 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. CRISTIAN FABIAN J.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 3S
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17124

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-317062/ JHON FREDDY ESCOBAR ROA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-280860 d el 7 de enero de 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. JANETH JUDITH SALGADD PAEZ

ADVERTENCIA

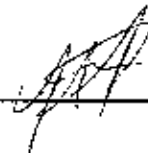
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-317062.

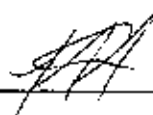
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HDY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Preparó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)